



Resolución Directoral Regional

Nº 148 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 ABR 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 344-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre del 2017, el Oficio N° 073-2018-DICIEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018, emitido por el Director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria y el Oficio N° 219-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018, emitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario en el ámbito regional, para lograr una agricultura moderna, competitiva y rentable en términos de sostenibilidad social, económica y ambiental, conforme al Artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 344-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba en su Artículo Primero el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios Año 2018 y dentro de ellos se aprobó la Realización del Evento "XIV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y VIII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" a efectuarse los días 28 y 29 de Abril del 2018.

Que, mediante Oficio N° 073-2018-DICIEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018, el Director de la Dirección de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, solicita autorización para pago en efectivo a los ganadores de los diferentes concursos en el marco del "XIV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y VIII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", respecto al apoyo económico otorgado por la Empresa Southern Perú.

Que, mediante Oficio N° 219-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2017, el Director de la Oficina de Administración acusa respuesta al documento Oficio N° 073-2018-DICIEA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de abril del 2018 e informa que la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha recibido depósito al Banco de la Nación donados por la Empresa Southern Perú para llevar a cabo el "XIV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y VIII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" por el importe de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), fondos ingresados a la Cuenta Corriente N° 151-018556, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y como tal, la modalidad de ejecución corresponde al Fondo Para Pagos en Efectivo, autorizando al TAP Walter Arenas Carpio su manejo; señalando que, el gasto no deberá de exceder al 25.00 % de la UIT vigente; así mismo, indica que el egreso será sustentado vía Declaración Jurada con el visado del Director Regional de Agricultura Tacna, el Director de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria y el Presidente del Comité Organizador; lo señalado se encuentra en armonía a lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 344-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre del 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron disposiciones complementarias a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciéndose el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos.

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, faculta la modalidad de Encargo para atender necesidades de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Resolución Directoral Regional

Nº 148 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

27 ABR 2018

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV, Numeral 1.7, Artículos 47.1.3 y 49.1 señala que Declaraciones Juradas son expresiones escritas con carácter jurado, mediante las cuales se afirma la situación o estado de los administrados para realizar procedimiento administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que el Fondo Para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), será destinado única y exclusivamente a la Premiación de los ganadores de los diferentes concursos en el marco del "XIV FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2018 y VIII FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al TAP. WALTER ARENAS CARPIO el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), quien ejercerá la función en armonía con las Normas de Tesorería y Técnica de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR, el monto máximo de gasto y su naturaleza, el mismos que no deberá de exceder al 25.00 % de la UIT vigente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el uso de la DECLARACION JURADA como documento sustentatorio del gasto, la que será visada conforme a lo precisado en el Cuarto Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Administración implemente los mecanismos de control interno a efectos de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución, quien a su vez deberá emitir informe documentado al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para fines de reconocimiento a la Empresa en mención.

ARTÍCULO SEXTO: DECLÁRESE, que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su notificación y no superará los treinta (30) días calendario para su rendición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DICEA
UTES
ARCHIVO

JFQC/mesg



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR